



*RESOLUCIÓN N° 04/2026.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA ROCÍO DE LAS NIEVES CHILAVERT, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.**

Asunción, 05 de enero del 2026.-

**VISTO:**

La Nota GDC N° 657/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, por la cual el señor Gobernador del Departamento Central, solicita la renovación del traslado temporal (comisión) de la señora Rocío de las Nieves Chilavert, con cédula de identidad N° 2.358.755, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de que la misma preste servicios en esa Gobernación durante el ejercicio fiscal 2026 (Expte. 2025-23022001-019324), y;

**CONSIDERANDO:**

*Que*, por Resolución IPTA 593/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, fue autorizada la prórroga del traslado temporal (comisión) de la señora Rocío de las Nieves Chilavert, a la Gobernación del Departamento Central, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2025.

*Que*, la citada funcionaria ha expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

*Que*, el Decreto 4770, de fecha 16 de octubre de 2025, **POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V** Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025, en su artículo 13 **De las modalidades del traslado**, dispone: El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades: **"I. Temporal: consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior"**.

*Que*, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen del D.A.A. N° 162/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, en su parte conclusiva recomienda:... En atención a las normativas citadas, la Abg. Rocío de las Nieves Chilavert, con C.I. N° 2.358.755, deberá remitir al IPTA su registro de asistencia por reloj biométrico, en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de su informe de actividades especificando en el área que se encuentra desempeñando funciones, el cual debe de ser compatible con su perfil profesional. El incumplimiento de dicho requisito establecido en el presente Dictamen, será causal para el término de su traslado temporal y el reintegro del funcionario al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar acciones legales correspondientes.

Por todo lo expuesto, se recomienda conceder el Comisionamiento de la Abg. Rocío de las Nieves Chilavert, con C.I. N° 2.358.755, para el correspondiente ejercicio fiscal 2026.

**POR TANTO:**

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*



---

**RESOLUCIÓN N° 04/2026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA ROCÍO DE LAS NIEVES CHILAVERT, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la prórroga del traslado temporal (comisión), de la señora Rocío de las Nieves Chilavert, con cédula de identidad número 2.358.755, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Gobernación del Departamento Central, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **ESTABLECER**, que la funcionaria citada en el artículo 1° se registrará por el sistema de registro de asistencia vigente en la Gobernación del Departamento Central, sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicho gobierno departamental aplique al respecto, debiendo dicha Gobernación, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que la Gobernación del Departamento Central no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.
- Artículo 3°.-** **DISPONER**, que, en caso de instrucción de sumario administrativo a la señora Rocío de las Nieves Chilavert, por la Gobernación del Departamento Central, se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.
- Artículo 4°.-** **ESTABLECER**, que, una vez notificada la presente Resolución, la señora Rocío de las Nieves Chilavert deberá proceder a la actualización de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República en el plazo establecido y remitir copia de la constancia respectiva al correo [dgdg@ipta.gov.py](mailto:dgdg@ipta.gov.py), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 5033/2013, «De la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos», y sus modificaciones.
- Artículo 5°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Presidente – IPTA*

*Encargado de Despacho  
Secretaria General*